



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y PROYECTO OWEN PARA LA DOTACIÓN DE COMPUTADORAS.

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No. 0713-1976-00060, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 26-20014 del 04 de febrero del año 2014, y quien en lo sucesivo se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y **OSCAR OCHOA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Tarjeta de Identidad No. 0709-1952-00033, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de voluntario Gestor Voluntario del Proyecto OWEN, y quien en lo sucesivo se le denominará "**PROYECTO OWEN**", con sede en la ciudad de Seguin, Estado de Texas, U.S.A. acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá de acuerdo a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que "**LA SECRETARÍA**", por Mandato Constitucional, tiene la potestad de velar por una Educación de Calidad en todos los niveles educativos, exceptuando el nivel superior, proporcionando mecanismos y alianzas que promueven mejorar la calidad de la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que "**LA SECRETARÍA**", para cumplir con el Mandato Constitucional y brindar a los niños, niñas y jóvenes una educación de calidad necesita establecer alianzas con los Gobiernos Locales, Fundaciones, ONGS, Empresa Privada y Comunidad para la ejecución de programas y proyectos en materia educativa.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Fundamental de Educación establece en su Artículo 60, la utilización del uso Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), en las diferentes modalidades del Sistema Educativo Nacional.

CONSIDERANDO (4): Que "**LA SECRETARÍA**" está desarrollando, el Programa de Educación Primaria e Integración Tecnológica EDUCATRACHOS el cual

permite contar en cada una de las escuelas beneficiarias con una solución tecnológica de equipamiento y conectividad que apoye los objetivos educativos propuestos para mejorar los aprendizajes.

CONSIDERANDO (5): Que el “**PROYECTO OWEN**” ha entregado a la fecha 304 computadoras en nueve (9) Centros Educativos del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y tiene proyectado continuar haciendo la gestión para proveer de computadoras a más centros educativos, donde la Secretaría de Educación no ha intervenido.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Fortalecer los centros educativos de los Municipios de Siguatepeque, en el Departamento de Comayagua y Oropoli, en el Departamento de El Paraíso a través de la donación de ciento sesenta (160) computadoras, que realizará el Proyecto Owen, que permitan la incorporación el uso de las Tecnología de la Información (TIC's).

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

1. Coordinar un evento con las Direcciones Departamentales de Educación de los Departamentos de Comayagua y El Paraíso para realizar la entrega de la donación de las computadoras, por parte de “**PROYECTO OWEN**”.
2. Brindar, a través del Programa de Educación Primaria e Integración Tecnológica o cualquier otro similar de la Secretaría de Educación, la capacitación, la configuración de las computadoras donadas para que puedan utilizar la plataforma y los materiales diseñados en el marco del Programa y el monitoreo y acompañamiento requerido.

CLÁUSULA TERCERA COMPROMISOS DEL “PROYECTO OWEN”

1. Donar ciento sesenta (160) computadoras marcas XO y Tablet de las fabricadas bajo el programa “One laptop per child” (Una computadora para cada niño) de manera gratuita a las diferentes escuelas del área rural de Honduras y muy especialmente en el Municipio de Siguatepeque, en el Departamento de Comayagua, Oropoli, en el Departamento de El Paraíso y otros que en el futuro se puedan identificar bajo los criterios de selección de centros educativos que el propio “**PROYECTO OWEN**” tiene establecido.

2. Mantener estrecha coordinación con las Direcciones Distritales de Educación y cualquier otro ente oficial del gobierno de la Secretaría de Educación con el sano propósito del buen funcionamiento en la entrega de las computadoras a los alumnos y docentes del nivel primario en conformidad con las disposiciones y normas oficiales de gobierno.

CLÁUSULA CUARTA: RESICION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse por las causales siguientes:

1. Mutuo consentimiento
2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo, notificando la causal con tres meses de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio de Cooperación, tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y finalizando el 31 de Diciembre del 2014 y podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un ADDENDUM.

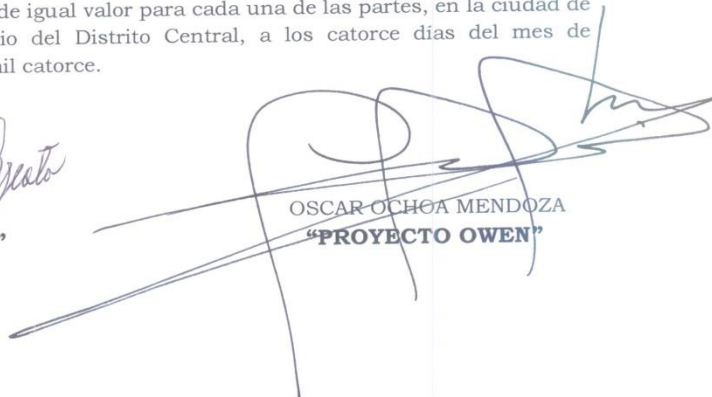
CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio de Cooperación y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil catorce.



Marlon Escoto
MARLON ESCOTO
"LA SECRETARÍA"



OSCAR OCHOA MENDOZA
"PROYECTO OWEN"